

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD - COLOMBIA JOVEN

Nombres	Apellidos	Cédula	Cargo	Código	Grado
Jesús Javier	Ferrer Sarmiento	1140854680	Profesional	3320	02

Artículo 2°. *Comunicar* a través del Área de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2022.

El Director,

*Oscar Mauricio Lizcano Arango.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1019 DE 2022**

(noviembre 19)

*por la cual se hace un nombramiento ordinario.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1338 de 2015, 1784, 1785 y 1786 de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Nombrar* con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Nombres	Apellidos	Cédula	Cargo	Código	Grado
Mariana Estefanía	Torres Nieto	1061788540	Profesional	3320	01

Artículo 2°. *Comunicar* a través del Área de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2022.

El Director,

*Oscar Mauricio Lizcano Arango.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1020 DE 2022**

(noviembre 19)

*por la cual se hace un nombramiento ordinario.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1338 de 2015, 1784, 1785 y 1786 de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Nombrar* con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Nombres	Apellidos	Cédula	Cargo	Código	Grado
Clara Inés	Valdés Rivera	52752195	Asesor	2210	01

Artículo 2°. *Autorizar* el pago de la Prima Técnica al cargo de Asesor, nombrado en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 472 del 29 de marzo de 2022.

Artículo 3°. *Comunicar* a través del Área de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2022.

El Director,

*Oscar Mauricio Lizcano Arango.*

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001264 DE 2022**

(noviembre 18)

*por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2023.*

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de las facultades legales, en especial la consagrada en el artículo 868 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Tributario en su artículo 868 establece la Unidad de Valor Tributario (UVT) como la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que el reajuste se efectuará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios en el periodo comprendido entre el 1° de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que de acuerdo con la Certificación 165481 del 10 de octubre de 2022, expedida por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación acumulada del índice de precios al consumidor para “clase media” en el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 1° de octubre de 2022, fue de 11,60%.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reemplazó la categoría “Ingresos Medios” por el término “Clase Media”, debido a la nueva metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que utilizó una clasificación por niveles de ingresos de acuerdo con los tamaños del mercado local. Al respecto, de acuerdo con lo manifestado por la Coordinadora del GIT Información y Servicio al ciudadano de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del DANE, mediante comunicación número 20221510051161T del 10 de octubre de 2022, “la categoría de “Ingresos Medios” del IPC Base 2008 es equivalente y se corresponde con los “Ingresos Clase Media” de la nueva Base del IPC Diciembre de 2018=100”.

Que el Subdirector de Estudios Económicos de la Dirección Estratégica y de Analítica, mediante oficio número 100152176-00982 del 11 de octubre de 2022, certificó el valor actualizado de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2023, en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412).

Que, por lo anterior, se hace necesario establecer, mediante la presente resolución, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá para el año 2023.

Que el proyecto de resolución fue publicado en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dando cumplimiento al artículo 8°, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del artículo 32 de la Resolución número 000091 del 3 de septiembre de 2021, con el objeto de recibir comentarios sobre el contenido, previamente a su expedición.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT)*. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante el año 2023.

Artículo 2°. *Conversión de las cifras y valores expresados en UVT en valores absolutos*. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, debe multiplicarse el número de las Unidades de Valor Tributario (UVT) por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

Artículo 3°. *Publicación*. Publicar la presente resolución en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2022.

El Director General,

*Luis Carlos Reyes Hernández.*

(C. F.).

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010745 DE 2022**

(noviembre 18)

*por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de la U.A.E. - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se adoptan otras decisiones.*

El Director General de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de las facultades conferidas por los artículos 18 y 19 del Decreto ley 1072 de 1999, los artículos 19, 20, 22 y 28 del Decreto ley 071 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.